

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA
23 DE MARZO DE 2017.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre los ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala, para la prestación de los Servicios Sociales de Base al amparo de la financiación de la plaza de auxiliar administrativo de los Servicios Sociales de Base.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que se ha contactado con la Diputación y comunicaron que seguía vigente el convenio y la subvención que el Instituto Foral otorga desde diciembre del año pasado. Pero como el convenio que se firmó con la Cuadrilla era solo para el año 2016, hay que aprobarlo para el año 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 17 de noviembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales, de la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo, para la prestación de servicios sociales de tal manera que se incluye dentro de dicho Convenio a una persona a media jornada para apoyar administrativamente al Trabajador Social y reforzar así los Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos mencionados, con efectos a partir del día 01 de diciembre de 2016 y que sigue vigente actualmente.

VISTO.- Que la persona que actualmente apoya administrativamente al Trabajador Social en los Servicios Sociales de Base de los ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo está contratada por la Cuadrilla de Ayala a aproximadamente media jornada, lo cual no es suficiente para cubrir totalmente las necesidades del servicio, por lo que, teniendo en cuenta que se va a recibir una mayor subvención por parte de la Diputación Foral de Álava, la Junta de la Cuadrilla de Ayala aprobó un borrador de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala para la ampliación del servicio de auxiliar administrativo de los Servicios Sociales de Base, para el año 2017.

VISTO.- Que en el Convenio mencionado se recoge que dicha ampliación será financiada con cargo a la subvención que otorgue la Diputación Foral de Álava (80% del coste de la contratación de media jornada adicional) y el resto (20%) con cargo a los presupuestos municipales de cada Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala, Artziniega y Okondo y la Cuadrilla de Ayala para la ampliación del servicio de auxiliar administrativo de los Servicios Sociales de Base y proceder a su firma.

Segundo.- El presente Convenio surtirá efectos desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Ayala para su conocimiento y efectos.

3º.- Moción presentado por EH BILDU "El "Guernica" a Gernika".

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que no encuentran grandes diferencias entre la moción de Bildu y la enmienda presentada por su grupo; por lo que van a apoyar la moción presentada por Bildu.

La Sra. Nerea (BILDU), dice que la moción plantea una reivindicación histórica, y es que el cuadro "El Guernica" de Picasso, vuelva al pueblo de Gernika, ya que actualmente está expuesto en Madrid. Por lo que se solicita su traslado a Euskal Herria, concretamente al municipio mencionado.

Se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 9 (5 PNV - 4 BILDU)

Abstenciones: 1 AB

y en consecuencia queda aprobada la moción que figura como **ANEXO I** a la presente Acta.

4º.- Enmienda presentada por EAJ-PNV a la moción de EH BILDU, relativa al "Guernica" a Gernika".

Se procede a la retirada de este punto del Orden del Día del Pleno, tras la deliberación y votación del punto anterior.

5º.- Reconocimiento extrajudicial de deudas 1/2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- EL expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/17.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO.- El informe favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Cultura, Deportes, Educación y Juventud de fecha 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017, según los gastos que a continuación se relacionan:

- Factura Nº 000733, de Euskaltzaleen Topagunea, de fecha 30 de noviembre de 2014; concepto: "Kultur Errotako Emanaldia (2014/11/21) Lakrikun Antzerki taldea.". Importe: 1089 € euros IVA incluido.

Segundo.- Imputar el citado reconocimiento de créditos al Presupuesto para el ejercicio 2017, a la aplicación presupuestaria nº 335.227.006, "fomento Euskera.

6º.- Aprobación, si procede, de la selección de la empresa Etxeguren Zerbitzuak, S.L. como adjudicataria del Servicio de "conservación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio de Ayala".

La Sra. Iraida (AB), comenta que a su grupo le gustaría que se llevara un control exhaustivo del contrato, porque ya en el pasado ha habido problemas con este servicio y la manera en que se ha prestado.

El Sr. Esteban (BILDU), señala que el contrato se ejecutó tal y como estaba adjudicado, y por los precios por intervención que se habían acordado.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que por esa razón se va a pedir un informe sobre las intervenciones que se vayan a resolver.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por decreto de alcaldía 452/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobaron los pliegos de cláusulas Económico Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas para la contratación por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación del servicio de "Conservación y mantenimiento del alumbrado

público del municipio de Ayala-Aiara"

VISTO.- Que durante el período de licitación se han recepcionado seis ofertas que obran en el expediente.

VISTO.- Que con fecha 19 de diciembre se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la apertura del Sobre B, y posterior justificación de la oferta anormalmente desproporcionada hecha por la empresa ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L se decidió tenerla por excluida por haber presentado una oferta anormalmente baja y desproporcionada sin que pudiera justificar en el periodo de audiencia concedido que podía cumplir el contrato en ese precio ofertado.

VISTO.- Que una vez excluida a la mencionada empresa, la Mesa de contratación vuelve a comparar las ofertas presentadas, de tal manera que se observa que la Empresa ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L ha presentado una oferta desproporcionada o anormalmente baja por lo que se le solicita con fecha 16 de enero de 2017 que presente justificación de que puede cumplir el servicio exigido en el precio ofertado.

VISTO.- Que este Ayuntamiento solicitó a la empresa ESETEK SMART ENERGY informe técnico sobre la justificación presentada por ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L puesto que no posee personal técnico encargado o especializado en este servicio; para asesorar a la Mesa de Contratación.

VISTO.- Que tras análisis de toda la documentación presentada por la empresa ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L, la empresa ESETEK SMART ENERGY emitió informe con fecha 16 de febrero de 2017 que concluía que la justificación presentada por la empresa ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L quedaba aclarado que se podía cumplir el servicio requerido en el precio ofertado.

VISTO.- Que tras el examen y puntuación de los sobres B y C, el resultado de la valoración fue la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
ETXEGUREN	58,24	29	87,24
TECOEL	45,65	27	72,65
EKOARGI	46,22	25	71,22
INELCO	38,64	24	62,64
TECUNI	46,68	40	86,68

CONSIDERANDO.- Que la empresa que ha obtenido una mayor puntuación en los criterios de adjudicación fue ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 38/2011, de 16 de noviembre.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tener por excluida a la empresa ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L. de la presente licitación por haber presentado una oferta anormalmente baja y desproporcionada no habiendo justificado en el periodo de audiencia la posibilidad de cumplir el contrato en el precio ofertado.

Segundo.- Seleccionar como contratista del servicio de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Ayala-Aiara" a la empresa ETXEGUREN ZERBITSUAK, S.L. por haber presentado la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ELECTRIFICACIONES RADIMER, S.L., para su conocimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa seleccionada, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del recibo del presente acuerdo, presente la documentación requerida en el artículo IX.2 de los pliegos. (Primer y Segundo bloque de documentación)

Quinto.- Una vez recibida toda la documentación y calificada positivamente en el plazo de 5 días hábiles, desde la recepción, el Alcalde por delegación de este Pleno, adjudicará el contrato.

7º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de Diciembre 2016 y Enero y Febrero 2017.

La Corporación se da por enterada

8º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 67/17.- S.G.G.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. administrativo de Licencia de primera ocupación de vivienda en Sojo.
- **Rfa.- 68/17.- M.L.A.E.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de barrera eléctrica en camino de acceso a vivienda en Zuaza.
- **Rfa.- 69/17.- Expediente de transferencia de crédito por alcalde 1/2017.**
- **Rfa.- 70/17.- Construcciones Izoria 2000, S.A.-** Adjudicación de contrato de obras de modificación en Ikastola Etxaurren.
- **Rfa.- 71/17.-** Acuerdo de solicitud de subvención para actividades en euskera durante 2017 a Diputación Foral de Álava.
- **Rfa.- 72/17.- M.P.O.O.-** Devolución de importe abonado de más en el ICIO.**Rfa.- Rfa.- 73/17.- Aprobación de los Padrones de la Tasa de Agua y Alcantarillado, 4º- trimestre de 2016.**

- **Rfa.- 74/17.- M.C.A.S.-** Concesión de Licencia Municipal de División Horizontal de vivienda situada en Zuaza.
- **Rfa.- 75/17.- D.A.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de segregación de fincas.
- **Rfa.- 76/17.-HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA.-** Decreto Inicio procedimiento reintegro subv. 2015.
- **Rfa.- 77/16.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para instalación de plástico con red de seguridad en edificación situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 78/16.- A.Z.O. Devolución recibos del IMV 2015 y 2016.**
- **Rfa.-79/16.- ME.E.V.-** Concesión de licencia para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- **Rfa.- 80/17.- J.B.Y.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con ampliación del uso de actividad.
- **Rfa.- 81/17.- O.S.M.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con licencia de primera ocupación.
- **Rfa.- 82/17.- J.J.A.S.-** Autorizando acceso a la información pública de un expediente administrativo.
- **Rfa.- 83/17.- G.O.T.-** Autorización acceso a la información pública de un expediente administrativo.
- **Rfa.- 84/17.- A.R.H.-** Aceptación de recurso interpuesto con relación a subvención por realización de curso de euskera convocatoria 2016.
- **Rfa.- 85/16.- I.P.S.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de baño en vivienda situada en Izoria.
- **Rfa.- 86/17.- P.M.P.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda situada en Luaiondo.
- **Rfa.- 87/17.- Junta Administrativa de Murga.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para acondicionamiento del frontón de Murga.
- **Rfa.- 88/17.- J.E.R.-** Autorización acceso a la información pública de un expediente administrativo.
- **Rfa.- 89/17.- U.E.O.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de fachada en vivienda situada en Zuaza.
- **Rfa.- 90/17.- J.G.R.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para colocación de paneles de vidrio en paredes de local situado en Luaiondo.
- **Rfa.- 91/17.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para raseo interior de la cabaña situada en La Blanca en Llanteno.
- **Rfa.- 92/17.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para reparación de camino de Llanteno.
- **Rfa.- 93/17.- G.R.Z.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para cambio de cubierta y reforma estructural de edificio situado en Salmantón.
- **Rfa.- 94/17.- A.G.Z.-** Denegándole la Licencia Municipal de Obras solicitada para ampliación de edificio en Beotegi.
- **Rfa.-95/17.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/2.**
- **Rfa.- 96/17.- A.M.C.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con Expte. de Comunicación previa de actividad de relleno de tierras en Respaldiza.

- **Rfa.- 97/17.- J.O.O.-** Solicitando ampliación de documentación en relación expte. de Licencia de obras para reparación de fachadas de vivienda situada en Respaldiza.
- **Rfa.-98/17.-Leziaga 1995 Construcciones S.L.** Aprobación 3º certificación de las obras de rehabilitación de cabaña con destino a botiquín en Luiaondo.
- **Rfa.- 99/17.- M.J.O.M.-** Concesión de prórroga para finalización de obras.
- **Rfa.- 100/17.- ANTONIO BLANCO E HIJOS, S.L.-** Autorización para realizar servicio de transporte escolar Campaña "Deporte Escolar" en Ikastola Etxaurren.
- **Rfa.- 101/17.- Zorroza Gestión, S.L.-** Desestimando recurso de reposición interpuesto frente al Decreto 6/17 y requiriéndole lo solicitado en el mismo.
- **Rfa.- 102/17.-** Aprobación de inicio de expediente y Pliegos económico-administrativos y Pliegos técnicos para la adjudicación del servicio de gestión de colonias "Aiarako Jolas Txokoak".
- **Rfa.- 103/17.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. para devolución de fianza depositada por gestión de residuos.
- **Rfa.-104/17.-** Aprobación del Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de tracción mecánica , ejercicio 2017.

- El Sr. Esteban (BILDU), pregunta por el Decreto 67/17.

La Secretaria le responde que mediante ese decreto se le exige al peticionario que presente más documentación para la obtención de la licencia de 1ª ocupación y para la devolución de la fianza, todo en base a un informe del técnico municipal.

- El Sr. Esteban pregunta por el Decreto 70/17.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que se trata de unas obras que ha habido que hacer en la ikastola, para solucionar unas deficiencias que han surgido, de todo lo cual su grupo ya tiene conocimiento.

- El Sr. Esteban, pregunta por el Decreto 94/17.

La Secretaria explica, que de acuerdo con el informe del técnico municipal se ha tenido que denegar la licencia de obras, porque la ampliación propuesta no cumple con la normativo respecto a las distancias a caminos.

9º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Iraida (AB), comenta que en el pasado pleno se solicitó que se reflexionara sobre la representatividad de Ayala en el CAKU; y como no se ha convocado ninguna comisión para tratar el tema, vuelven a solicitarlo.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que la representatividad de Ayala en CAKU está recogida en los estatutos. En el Consorcio se ha iniciado un proceso de modificación de estatutos para adaptarlos a la nueva legislación, pero aún no se ha llegado al punto de la representatividad.

La Sra. Iraida añade, que no estaría mal que antes de debatirlo en el CAKU, se lleve una postura consensuada desde el Ayuntamiento.

- El Sr. Josu (BILDU), comenta que respecto al convenio que se aprobó de la calle Barrena de Luiaondo, Bildu está a favor teniendo en cuenta, que fue el motor del acuerdo, No obstante, no están de acuerdo con las formas en las que se ha tramitado; ya que se llevó a una comisión informativa, y sin que hubiera ninguna explicación ni técnica, ni jurídica, por parte de los técnicos que lo redactaron se pasó al Pleno para su aprobación. Posteriormente se organizó una reunión a la que asistió Gerardo y se puso de manifiesto que faltaban datos, ya que el técnico comentó que ese mismo día había estado en una reunión con el Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava. Continúa el Sr. Josu diciendo, que su grupo cree que esa no es la manera correcta de aprobar un convenio técnicamente complejo, ya que se llevó al Pleno sin que su grupo tuviera la correspondiente reunión aclaratoria con los técnicos.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que la idea inicial de Bildu para esa zona era hacer huertos ecológicos.

Al respecto de la reunión de Gerardo en Carreteras, señala que fue para tratar cuestiones del Plan General y nada que afectase al convenio de la calle Barrena que ya se había aprobado.

El Sr. Josu (BILDU), insiste en que se llevó el convenio para su aprobación en Pleno y cinco días más tarde se celebró la reunión. Lo que quiere dejar de manifiesto es que no todos tuvieron la misma información y aclaraciones técnicas cuando se llevó el convenio a su aprobación; y ellos, entienden que no es forma correcta de actuar.

El Sr. Lauren (BILDU), añade que lo que Josu plantea es que se ha tomado una decisión sin que todos los grupos tengan conocimiento de los razonamientos jurídicos y técnicos; lo único que plantean es que para tomar decisiones hay que recibir las explicaciones necesarias. Por otro lado, continúa diciendo el Sr. Lauren, que nadie se arroga nada, cuando Bildu llegó al equipo de gobierno se preocupó por la zona, que estaba en malas condiciones, y se planteó la idea de los huertos ecológicos como medida puntual para la conservación y mantenimiento del entorno, no era una solución finalista, y salió de las reuniones con los vecinos.

El Sr. Gentza, responde que el convenio se llevó a la comisión informativa y que nadie solicitó ningún dato aclaratorio, ni una reunión. Desde que se trató en la comisión, hasta el día del Pleno también se podía haber solicitado más información o una reunión antes de que se aprobara en el Pleno.

La Sra. Nerea (BILDU), comenta que la oposición recibe mucha documentación para las comisiones, y algunas cosas, como este convenio, son muy técnicas, y muchas veces las dudas surgen no en el primer momento de su análisis sino después. La diferencia es que el equipo de gobierno tiene más conocimiento de los asuntos porque los lleva trabajando más tiempo.

El Sr. Josu (BILDU), añade que su grupo solicita que a las comisiones asistan los técnicos correspondientes para dar las explicaciones oportunas, especialmente cuando los temas sean complejos.

El Sr. Iñigo (EAJ-PNV), comenta que en la comisión no se solicitó.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), dice que en la comisión informativa en la que se trató el convenio, el grupo de Bildu dijo que se posicionaría en el Pleno, y como no se

solicitó ninguna aclaración, se entendió que el tema no ofrecía dudas. Por ello, solicita que cuando un grupo tenga dudas o quiere aclaraciones sobre algún tema las solicite antes del Pleno.

La Sra. Nerea (BILDU), dice que a veces las dudas surgen después de la comisión, porque en la comisión no se tiene toda la documentación.

- El Sr. Lauren (BILDU), comenta que tiene algunas dudas respecto al borrador del presupuesto presentado y la liquidación.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que la Secretaria aclarará todas las cuestiones relacionadas con la liquidación y las cuestiones del presupuesto se las pueden consultar a él mismo o a la Secretaria.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por la situación laboral de la archivera de la Cuadrilla.

El Sr. Gentza, responde que aún no se sabe nada.

- El Sr. Josu, dice que en la comisión se solicitó que se revisara la representación que hay en el grupo de trabajo que se ha creado para el tema del diagnóstico de las redes de saneamiento que se va a hacer en CAKU.

El Sr. Gentza, comenta que se va a estudiar el tema y ya se llevará a comisión.

- El Sr. Josu (BILDU), comenta que el día 1 de marzo hizo una petición para conocer la situación de las licencias de obra y actividad, y todavía no se ha tenido respuesta.

El Sr. Gentza, responde que la semana que viene se facilitará la información solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

- ANEXO I -

MOCIÓN EL "GUERNICA" A GERNIKA

Ayuntamiento de Aizara		
Data	21 FEB 2017	Fecha
Sesión	648	Idioma

Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido "Guernica". El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo Gernika, uno de los lugares más queridos y representativos para la ciudadanía vasca, a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco. Así pues, este año se cumplen 80 años del bombardeo, y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación de la ciudadanía vasca, y de hacerlo alto y claro: que el "Guernica" venga a Gernika definitivamente.

La pintura vio la luz en 1937, y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial, por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.

La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia, que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, Gernika y Euskal Herria han reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika, y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.

Pese a haberles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el "Guernica" a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en día las instituciones vascas no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el "Guernica" viaje a Euskal Herria.

En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia. Por lo que, indiscutiblemente, el "Guernica" debe estar en Gernika. Así pues, presentamos esta moción en el Pleno Municipal de AIZARA, para su debate y aprobación.

- 1.- Este ayuntamiento quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el "Guernica" de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad. En base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del "Guernica" a Gernika.
- 2.- Este ayuntamiento emplaza al Gobierno Vasco a dar los pasos institucionales necesarios que permitan ubicar el "Guernica" de Picasso en Gernika. Así como a facilitar las labores de adecuación e infraestructuras necesarias para instalar la pintura en Gernika.
- 3.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio, y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.
- 4.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno Vasco, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.